



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Dirección Obra Social Personal Universitario  
**DOSPU**

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648  
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

"2019-Año de la Exportación".-

San Luis 21 de agosto de 2019.

**Visto:**

La necesidad de modificar el esquema de intereses para compra de medicamentos en cuotas y;

**Considerando:**

Que, se analizó la situación económica de la DOSPU, de donde se desprende la necesidad de ajustar el interés del costo de financiación para todos los medicamentos y no continuar afectando la situación financiera de la obra social.

Que, la variable económica exige a la DOSPU un monitoreo constante sobre la evolución de precios de los medicamentos.

Que, auditoría de Farmacia informó a presidencia lo provisto por la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) respecto al incremento de los medicamentos. Que desde el 1 de enero al 31 de julio del corriente año fue de 26,84 %, y a partir del 1 de agosto a la fecha fue del 9,89%.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

**PRESIDENCIA *Ad referéndum* DEL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO -DOSPU-De.COM  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer un sistema de financiamiento en el marco de los considerandos de la presente Resolución, para las prestaciones farmacéuticas que contemple hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas con un esquema de plazos e intereses por rango según Anexo único.

**ARTÍCULO 2º:** Aplicar el esquema de financiamiento del anexo único a partir del 22 de agosto de 2019, que será de carácter transitorio, en función de los precios de los medicamentos en el mercado. El Anexo único será, al menos, evaluado anualmente para su actualización a propuesta de la Comisión de Hacienda *Ad-Hoc*.

**ARTÍCULO 3º:** En casos de que el número de cuotas establecidas resulte insuficiente para el afiliado, podrá solicitar una ampliación de la misma. Esta solicitud será considerada por el Directorio, siempre que medie un informe de la Trabajadora Social que permita analizar la extensión y que no afecte la situación socioeconómica del Afiliado. El Directorio autorizará una extensión de plazos en cuotas y definirá los intereses mensuales que corresponda aplicar.

**ARTÍCULO 4º:** Derogar las Resoluciones que involucran financiamiento de Prestaciones Farmacéuticas y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese y publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis.

RESOLUCIÓN N°19 D/19

PROF. HUGO DANIEL FIGUEROA  
PRESIDENTE DOSPU  
UNSL



"2019-Año de la Exportación".-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Dirección Obra Social Personal Universitario  
**DOSPU**

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648  
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

ANEXO

a) Intereses para aplicar de acuerdo con el artículo 1:

Número de cuotas	Intereses (%)
1	0
2	6
3	9
4	12
5	15
6	18

b) Número de cuotas de acuerdo con el monto:

Monto	Cuotas
Hasta 1 UD	1
Mayor a 1 UD y hasta 3 UD	hasta 3
Mayor a 3 UD	hasta 6

UD: Unidad DOSPU, equivalente a 1 (una) consulta médica acordada con el Colegio Médico de San Luis.

El valor de referencia de la UD al 21/08/19 es de \$ 601.18

RESOLUCIÓN N°19 D/19

Prof. Dr. DANIEL PICOLA  
PRESIDENTE DOSPU  
UNSL